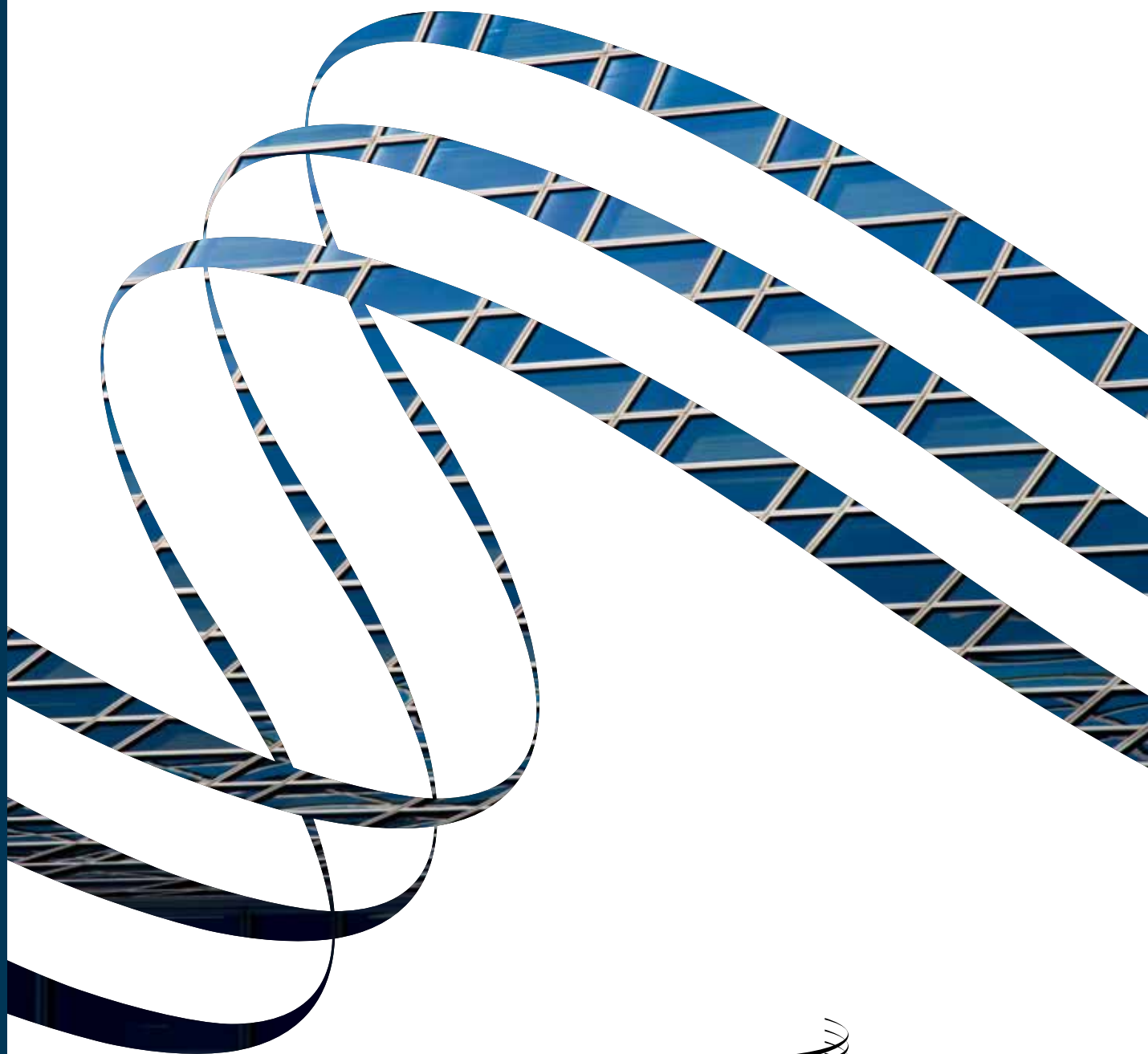


Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Síntesis de las decisiones

55ª serie de reuniones



2015

PREFACIO

La quincuagésima quinta serie de reuniones de las Asambleas y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones que la OMPI administra, en adelante “la 55ª serie de reuniones de las Asambleas”, se celebró en Ginebra del 5 al 14 de octubre de 2015.

El presente documento contiene la síntesis de las decisiones adoptadas en esas reuniones. Las preguntas, los comentarios o las sugerencias respecto del presente documento pueden dirigirse a assemblies@wipo.int.

Las Asambleas de la OMPI

La OMPI es un organismo especializado de las Naciones Unidas, compuesto por 188 Estados miembros, que constituye el foro mundial de servicios, políticas, información y cooperación en materia de propiedad intelectual (P.I.). El mandato de la OMPI figura en el Convenio de la OMPI, por el que se estableció la Organización en 1970.

Conforme a lo dispuesto en dicho Convenio, los principales órganos rectores y de política de la OMPI son la Asamblea General y el Comité de Coordinación.

Además del Convenio de la OMPI, la OMPI administra otros 25 tratados en materia de P.I.¹, la mayoría de los cuales cuenta con sus propios órganos rectores, por ejemplo, la Asamblea de la Unión de París, la Asamblea de la Unión de Berna y la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

Por lo general, los órganos rectores del Convenio de la OMPI y de los tratados administrados por la OMPI se reúnen en otoño en series de reuniones conjuntas y cuentan con un orden del día consolidado. Los Estados miembros de la OMPI se dan cita en esas reuniones para evaluar el avance de la labor de la Organización y examinar las futuras orientaciones políticas.

Dichas reuniones constituyen las “series de reuniones de las Asambleas y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones que la OMPI administra”, denominadas también “Asambleas de la OMPI”.

En la 55ª serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI, se reunieron 20 órganos en series de reuniones conjuntas. La lista de esos órganos figura en el documento A/55/INF/1 Rev. (Información general).

¹ La lista de tratados administrados por la OMPI puede consultarse en <http://www.wipo.int/treaties/es/>.

PUNTO 1: APERTURA DE LA SERIE DE REUNIONES

La Sra. Päivi Kairamo Embajadora (Finlandia), Presidenta saliente de la Asamblea General, inauguró la 55ª serie de reuniones de las Asambleas el 5 de octubre de 2015. La reunión tuvo lugar en la sala de conferencias de la OMPI.

Documentos: A/55/INF/1 Rev. (Información general), A/55/INF/2 (Lista de documentos), A/55/INF/3 (Lista de participantes).

PUNTO 2: ELECCIÓN DE LAS MESAS

Documento: A/55/INF/4 (Elección de las Mesas).

Decisión: Cada una de las Asambleas y demás órganos interesados eligieron a los integrantes de sus respectivas mesas, entre otros, al Sr. Gabriel Duque (Colombia) como Presidente de la Asamblea General y al Sr. François Xavier Ngarambé (Rwanda) como Presidente del Comité de Coordinación. La lista consolidada de todos los integrantes elegidos para las mesas de las Asambleas de la OMPI figura en el documento A/55/INF/4.

Información adicional: Con arreglo a las normas de la OMPI, los integrantes de las mesas de las Asambleas de la OMPI (es decir, los Presidentes y Vicepresidentes de cada órgano de la OMPI que se reúne en las Asambleas de la OMPI²) son elegidos una vez cada dos años para un mandato de dos años. En la serie de reuniones de octubre de 2015 se eligieron los integrantes de las mesas y las próximas elecciones tendrán lugar durante la serie de reuniones de las Asambleas de octubre de 2017, a excepción de los integrantes de la mesa del Comité de Coordinación y de las mesas de los Comités Ejecutivos de la Unión de París y de la Unión de Berna, cuyos mandatos se limitan a un año. Las elecciones para esos tres órganos tienen lugar anualmente.

PUNTO 3: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Documentos: A/55/1 (Orden del día consolidado y anotado), A/55/10 (Propuesta de los Estados Unidos de América en relación con el proyecto de orden del día de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI), A/55/12 (Recomendación del Comité del Programa y Presupuesto (PBC) de convocar a las Uniones financiadas mediante tasas durante la 55ª serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI).

Decisión: El orden del día fue aprobado "...en el entendimiento de que, tal como recomendara el PBC, las uniones "financiadas mediante tasas" (es decir, los puntos 19 a 22 del orden del día) se reúnan antes de que se examine la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2016/17 (es decir, el punto 11)."

PUNTO 4: INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

Documento: Informe del Director General a las Asambleas de la OMPI de 2015.³

El Sr. Francis Gurry, Director General, presentó su informe anual a la 55ª serie de reuniones de las Asambleas.

² Para más información sobre esos órganos, cabe remitirse a "Las Asambleas de la OMPI", en el presente documento.

³ El informe puede consultarse en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_1050_15.pdf.

PUNTO 5: DECLARACIONES GENERALES

En la 55ª serie de reuniones de las Asambleas, formularon declaraciones generales 118 Estados (diez en nombre de grupos de Estados), cinco organizaciones intergubernamentales, y tres organizaciones no gubernamentales.

PUNTO 6: ADMISIÓN DE OBSERVADORES

Documento: A/55/2 (Admisión de observadores).

Decisión: En la 55ª serie de reuniones de las Asambleas se decidió conceder la condición de observador a una organización intergubernamental y ocho organizaciones no gubernamentales (ONG), a saber:

- Organización intergubernamental: *European Public Law Organization* (EPLO).
- organizaciones no gubernamentales internacionales: *Archives and Records Association* (ARA); *Confederacy of Patent Information User Groups* (CEPIUG); Asociación Europea de Bioindustrias (EUROPABIO); *International Intellectual Property Commercialization Council Limited* (IIPCC); y *MALOCA Internationale*.
- organizaciones no gubernamentales nacionales: Asociación de Agentes Españoles autorizados ante Organizaciones Internacionales de Propiedad Industrial e Intelectual (AGESORPI); Sociedad Finlandesa de Derecho de Autor; y *The Nest Foundation*.

Información adicional: La OMPI acoge positivamente la inclusión de organizaciones intergubernamentales y de ONG en las reuniones de las Asambleas y en las reuniones oficiales de los Estados miembros. La OMPI también aspira a promover su participación lo más amplia posible en procesos de consulta y debates acerca de cuestiones de actualidad. A raíz de esa decisión, la OMPI ha aprobado la participación, en calidad de observador, de 74 organizaciones intergubernamentales y 336 ONG, en las reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI así como en las reuniones de interés de los órganos subsidiarios. Para más información sobre la obtención de la condición de observador, cabe remitirse a <http://www.wipo.int/about-wipo/es/observers/index.html>.

PUNTO 7: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Documento: WO/GA/47/1 (Composición del Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: "...La Asamblea General eligió por unanimidad a los siguientes Estados como miembros del Comité del Programa y Presupuesto para el período comprendido entre octubre de 2015 y octubre de 2017: Alemania, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia (2015/16), Congo, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia (2016/17), Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Letonia (2015/16), Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán, Panamá, Polonia, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza (*ex officio*), Tayikistán, Trinidad y Tabago (2016/17), Turquía, Uganda, Viet Nam, Zimbabwe (53).

Información adicional: La composición del Comité del Programa y Presupuesto (PBC) se establece cada dos años. Por consiguiente, en octubre de 2017 se elegirán nuevos miembros del PBC.

PUNTO 8: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA OMPI Y DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LA UNIÓN DE PARÍS Y LA UNIÓN DE BERNA

Documento: A/55/3 (Composición del Comité de Coordinación de la OMPI y de los Comités Ejecutivos de la Unión de París y la Unión de Berna).

Decisión: "...La Asamblea de la Unión de París eligió, de forma unánime, a los Estados siguientes como miembros *ordinarios* del *Comité Ejecutivo de la Unión de París*: Angola, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos de América, Finlandia, Ghana, Guatemala, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Marruecos, Mongolia, Nepal, Nueva Zelanda, Pakistán, Perú, Polonia, República Checa, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Uganda, Viet Nam (41).

La Asamblea de la Unión de Berna eligió, de forma unánime, a los Estados siguientes como miembros *ordinarios* del *Comité Ejecutivo de la Unión de Berna*: Alemania, Argelia, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Brunei Darussalam, Canadá, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, España, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Gabón, India, Kirguistán, Luxemburgo, Malasia, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Zimbabwe (39).

La Conferencia de la OMPI designó por unanimidad a los siguientes Estados como miembros *ad hoc* del *Comité de Coordinación de la OMPI*: Etiopía, Myanmar (2).

La Conferencia de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y de Berna tomaron nota del hecho de que Suiza continuará siendo miembro ordinario *ex officio* del *Comité Ejecutivo de la Unión de París* y del *Comité Ejecutivo de la Unión de Berna*."

"Como consecuencia de ello, entre octubre de 2015 y octubre de 2017, el Comité de Coordinación de la OMPI estará compuesto de los siguientes Estados: Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Canadá, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía (*ad hoc*), Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Myanmar (*ad hoc*), Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza (*ex officio*), Túnez, Turquía, Uganda, Viet Nam, Zimbabwe (83)."

Información adicional: La composición del Comité de Coordinación se rige por el Artículo 8 del Convenio de la OMPI, y se establece cada dos años. Por consiguiente, en octubre de 2017 se elegirán los nuevos miembros del Comité de Coordinación.

PUNTO 9: APROBACIÓN DE ACUERDOS

Documentos: WO/CC/71/1 (Aprobación de acuerdos).

Decisión: "El Comité de Coordinación aprobó el memorando de entendimiento entre la OMPI y el CERLALC así como el memorando de entendimiento entre la OMPI y la CESPAP (documento WO/CC/71/1, Anexos I y II)."

Información adicional: Los memorandos de entendimiento tienen por finalidad reforzar la colaboración entre la OMPI y las organizaciones correspondientes, por lo general, mediante la realización de actividades y programas conjuntos en el marco del mandato que incumbe a cada organización y en beneficio de los respectivos Estados miembros. El Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC) Es una organización intergubernamental en la que confluyen todos los países iberoamericanos de habla hispana o portuguesa bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). EL CERLALC asesora y brinda asistencia técnica a los gobiernos de sus países miembros en el diseño y la aplicación de políticas, proyectos y programas de fomento del libro, la lectura y el derecho de autor así como en la promoción de acuerdos internacionales. La CESPAP es la Comisión Regional de las Naciones Unidas dedicada a la región de Asia y el Pacífico y tiene por mandato promover un desarrollo socioeconómico inclusivo y sostenible en la región.

PUNTO 10: INFORMES DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN

i) Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI

Documentos: WO/GA/47/2 (Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI), A/55/4 (Decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI” (documento WO/GA/47/2)”.

Información adicional: En el documento, la CCIS informó acerca de las sesiones trimestrales celebradas durante el período. Los asuntos específicos examinados y tratados resumidamente en dicho informe tienen que ver, entre otras cosas, con las conversaciones con el Auditor externo; el examen de los estados financieros auditados de 2014 y el Informe del Auditor Externo; la supervisión interna, el seguimiento de las recomendaciones de supervisión interna y los resultados del plan de trabajo de 2014 y el plan de trabajo de 2015; la situación de la contratación del Director de la DSI y del Oficial Jefe de Ética Profesional; la situación de los nuevos proyectos de construcción; la situación de diversas cuestiones en el ámbito de la Administración, y la gestión y la labor relativa a la preparación y presentación de las revisiones propuestas del mandato de la CCIS.

ii) Informe del Auditor Externo

Documentos: A/55/9 (Informe del Auditor Externo), A/55/4 (Decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: “Las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones, en lo que a cada una concierne, tomaron nota del “Informe del Auditor Externo” (documento A/55/9)”.

Información adicional: La OMPI recibió del Auditor Externo un dictamen sin reservas sobre sus estados financieros. Además, el Auditor Externo proporcionó un informe extenso sobre la auditoría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de conformidad con el artículo 8.10 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI.

iii) Informe anual del Director de la División de Supervisión Interna (DSI)

Documentos: WO/GA/47/4 (Informe anual del Director de la División de Supervisión Interna (DSI)), A/55/4 (Decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe anual del Director de la División de Supervisión Interna (DSI)” (documento WO/GA/47/4).”

Información adicional: Entre otras cosas, el informe contiene información sobre importantes conclusiones y recomendaciones en materia de supervisión interna, actividades de investigación, situación de la aplicación de las recomendaciones en materia de supervisión, labor de consulta y de asesoramiento en materia de supervisión, y cooperación de la DSI con la Oficina del Mediador, la Oficina de Ética Profesional y otros órganos externos de supervisión.

PUNTO 11: INFORME SOBRE EL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Documentos: A/55/5 Rev. (Propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2016/17), A/55/6 (Informe sobre el rendimiento de los programas en 2014), A/55/7 (Informe financiero anual y estados financieros de 2014), A/55/8 (Situación relativa al pago de las contribuciones al 1 de septiembre de 2015), A/55/11 (Informe sobre la marcha del proyecto de construcción del nuevo edificio y del proyecto de construcción de la nueva sala de conferencias), A/55/4 (Decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto), A/55/INF/10 (Forma en que entienden los Estados Unidos de América el sistema de contribución única y el presupuesto único, y su relación con el Arreglo de Lisboa).

Decisión: En relación con todas las cuestiones decididas por el PBC (véase el documento A/55/4), a excepción de las cuestiones comprendidas en el punto 10 del orden del día de las Asambleas y las que figuran a continuación (a saber, las relacionadas con el proyecto de construcción del nuevo edificio, la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2016/17, incluidas las cuestiones relativas al Sistema de Lisboa y las Oficinas en el exterior), las Asambleas, en su 55ª serie de reuniones:

- “i) tomaron nota de la “Lista de decisiones” adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto (documento A/55/4), y del documento actualizado “Situación del pago de las contribuciones al 1 de septiembre de 2015” (documento A/55/8); y
- ii) aprobaron las recomendaciones formuladas por el PBC, según constan en el documento A/55/4.”

En relación con el “Informe sobre la marcha del proyecto de construcción del nuevo edificio y del proyecto de construcción de la nueva sala de conferencias” (documento A/55/11), las Asambleas, en su 55ª serie de reuniones:

- “a) tomaron nota del contenido del Informe sobre la marcha del proyecto de construcción del nuevo edificio y del proyecto de construcción de la nueva sala de conferencias (documento A/55/11), y del hecho de que continúan las conversaciones con las tres empresas y tres firmas de especialistas restantes acerca de las respectivas cuentas finales;
- b) tomaron nota de que la Secretaría:
 - i) se ha esforzado al máximo para reducir al mínimo, en lo posible, la necesidad eventual de financiación adicional para finalizar y cerrar todas las cuentas relativas al proyecto de construcción de la nueva sala de conferencias;
 - ii) ha cerrado casi todas (102 de 108) las cuentas relativas al proyecto de construcción de la nueva sala de conferencias antes de las reuniones de 2015 de las Asambleas y no escatimará esfuerzo alguno para cerrar las seis cuentas restantes lo antes posible tras las reuniones de las Asambleas; y
- c) aprobaron con carácter excepcional que todo gasto potencial adicional en relación con la finalización y el cierre del proyecto de construcción de la nueva sala de conferencias, por encima del presupuesto aprobado para dicho proyecto, de 75,2 millones de francos suizos, que no será superior a 3,5 millones de francos suizos como máximo, sea absorbido en la dotación global del presupuesto por programas aprobado de 2014/15.”

En relación con otras cuestiones, las Asambleas, en sus 55ª serie de reuniones:

- “i) acordaron aprobar el presupuesto por programas revisado (A/55/5 Rev.), modificado durante las Asambleas (programa 6);
- ii) tomaron nota de la decisión de la Asamblea de la Unión de Lisboa de tomar medidas, antes de las Asambleas de 2016, destinadas a eliminar el déficit previsto en la Unión de

Lisboa para el bienio, según se indica en el presupuesto por programas de la OMPI del bienio 2016/17 (1.523.000 francos suizos); y

iii) decidieron aprobar la concesión de un préstamo a la Unión de Lisboa, con cargo a las reservas de las uniones financiadas mediante contribuciones, con el fin de financiar las operaciones del Sistema de Lisboa en el bienio 2016/17, en el caso de que esas medidas no sean suficientes para cubrir el déficit previsto para el bienio. El préstamo concedido no devengará intereses y será reembolsado cuando las reservas de la Unión de Lisboa lo permitan.”

“La Asamblea General de la OMPI:

i) reconoció que la metodología de consignación de los ingresos y los gastos presupuestados por unión es un tema de alcance transversal;

ii) tomó nota de que algunas delegaciones opinan que sería necesario mantener debates adicionales entre los Estados miembros;

iii) pidió a la Secretaría que realice un estudio sobre eventuales alternativas respecto de una metodología de consignación de los ingresos y los gastos presupuestados por unión para su examen en la 25ª sesión del PBC.”

“La Asamblea General toma nota del hecho de que todas las conferencias diplomáticas contempladas para el bienio 2016/17, que puedan celebrarse bajo los auspicios de la OMPI durante el bienio 2016/17 y que sean financiadas con los recursos de la Organización, estarán abiertas a la plena participación de todos los Estados miembros de la OMPI.”

En relación con la cuestión de las Oficinas en el exterior:

“La Asamblea General de la OMPI decidió:

1. Adoptar los principios rectores que figuran en el anexo de la presente decisión.

2. Reconociendo la capacidad limitada de la Organización para abrir nuevas oficinas en el exterior, y deseosa de adoptar un enfoque gradual y prudente al establecer nuevas oficinas en el exterior, no abrir más de tres nuevas oficinas en el exterior por bienio en los bienios 2016/17 y 2018/19, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General de la OMPI.

3. Esa decisión se entiende sin perjuicio de toda decisión que puedan tomar el PBC y la Asamblea General sobre la apertura de nuevas oficinas en el exterior conforme a los principios rectores tras una evaluación a realizar en 2021.

4. Para el período mencionado en el párrafo 2, deberá darse prioridad a África. Con esos fines, se alienta a los Estados miembros a presentar propuestas para acoger dichas oficinas que se examinarán en función de los principios rectores.”

ANEXO

PRINCIPIOS RECTORES GENERALES RELATIVOS A LAS OFICINAS DE LA OMPI EN EL EXTERIOR

1. Los siguientes principios orientarán el papel de la Secretaría de la OMPI y la toma de decisiones de los Estados miembros para el establecimiento de una red de oficinas de la OMPI en el exterior, que sea sostenible y del tamaño adecuado, que pueda aportar un claro valor añadido, eficiencia y eficacia en la ejecución de los programas de una manera coordinada y complementaria con la sede de la OMPI, y que de no ser así no podría lograrse en el marco de las operaciones de la sede de la Organización.

A. Transparencia en los procedimientos y la toma de decisiones por parte de los Estados miembros para el establecimiento de nuevas oficinas en el exterior

2. Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General. El Presidente de la Asamblea General informará sin demora a los Estados miembros de que ha recibido la notificación. El presente párrafo no se aplica a los Estados miembros que ya hayan presentado las notificaciones por escrito, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional.

3. El Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá presentar una propuesta por conducto del Director General para que sea examinada por el Comité del Programa y Presupuesto (PBC). Al preparar esa propuesta el Estado miembro podrá solicitar la asistencia de la Secretaría. La Secretaría presentará al PBC la notificación y la propuesta recibidas del Estado miembro.

3bis. La Secretaría proporcionará al PBC un informe separado, fáctico y técnico sobre la nueva oficina en el exterior propuesta y su concordancia con los presentes principios rectores. En el documento también deberá figurar información pertinente en consideración de los párrafos 10bis y 17. El PBC considerará la propuesta y el documento a fin de formular cualquier recomendación a la Asamblea General.

4. La Asamblea General examinará el informe, incluidas las recomendaciones pertinentes, del PBC a fin de tomar una decisión final sobre el establecimiento de la nueva oficina en el exterior.

5. Si la Asamblea General aprueba el establecimiento de una oficina en el exterior, el Comité de Coordinación considerará la aprobación de un proyecto de acuerdo entre el Director General en nombre de la OMPI y el país anfitrión, de conformidad con el artículo 12 del Convenio de la OMPI.

B. Razones para el establecimiento de oficinas en el exterior

6. En la propuesta mencionada en el párrafo 3 se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D y E.

7. Reconociendo que el mandato de cada oficina en el exterior decidido por los Estados miembros de la OMPI podría diferir, el alcance básico de las actividades de una oficina en el exterior podrá consistir en:

- i) Colaborar con la oficina nacional de P.I. a fin de apoyar y promover la ejecución de los programas de la Organización;
- ii) Mejorar la innovación y la creatividad, en particular mediante la promoción del uso efectivo de los servicios de P.I.;
- iii) Incentivar la sensibilización, la comprensión y el respeto de la P.I.;

- iv) Prestar servicios de atención al cliente a los usuarios de los servicios mundiales de P.I., incluidos los tratados y convenios administrados por la OMPI;
- v) Brindar asistencia en la utilización de la P.I. como instrumento de fomento del desarrollo y de la transferencia de tecnología;
- vi) Prestar apoyo técnico y en materia de políticas a las oficinas nacionales de P.I. para incrementar el uso de la P.I.;
- vii) Previa aprobación del PBC, la OMPI podrá examinar la posibilidad de que una oficina en el exterior se encargue de realizar otras actividades que sean beneficiosas para los Estados miembros de la OMPI.

8. Las oficinas de la OMPI en el exterior no efectuarán actividades que guarden relación con la tramitación⁴ de solicitudes internacionales presentadas en virtud de los Sistemas del PCT, de Madrid y de La Haya, o toda transacción financiera conexas.

9. Las oficinas en el exterior podrán complementar las actividades de las autoridades nacionales de P.I. pero no asumirán obligaciones que en principio son responsabilidad de tales autoridades.

C. Actividad regional

10. El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado.

10bis. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas regulares de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI.

D. Sostenibilidad financiera y presupuestaria

11. Reconociendo los distintos niveles de desarrollo de los Estados miembros y la necesidad de salvaguardar recursos para las oficinas regionales en la sede sin acarrear perjuicio a los Estados miembros que decidan tratar directamente con la sede de la OMPI, en el informe contemplado en el párrafo *3bis* se indicará, basándose en los hechos, la viabilidad técnica de la oficina en el exterior propuesta en lo que concierne a los elementos siguientes:

- i) las repercusiones presupuestarias del establecimiento de la oficina en el exterior, y ello incluye la sostenibilidad financiera y presupuestaria y sus costos recurrentes;
- ii) la posibilidad de lograr ahorros mediante mejoras de la eficiencia a partir de la actividad propuesta de la oficina en el exterior.

El informe contemplado en el párrafo *3bis* se hará sin perjuicio de la decisión política final que podrán adoptar los Estados miembros en relación con cualquier ofrecimiento para acoger una oficina de la OMPI en el exterior.

⁴

Por ejemplo, actividades de recepción, transmisión, estudio, búsqueda y examen, procesamiento, publicación, cesión o transferencia de derechos derivados de licencias, renovación y/o almacenamiento.

11**bis**. La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada.

12. La capacidad de mantener la sostenibilidad financiera y presupuestaria de la red de oficinas de la OMPI en el exterior dependerá de si dicha red contribuye a la consecución de los resultados programáticos, la eficacia de su funcionamiento en relación con los costos y la situación financiera imperante en la Organización, y la Secretaría deberá mantener a los Estados miembros adecuadamente informados acerca de esa consideración.

E. Aspectos geográficos/de ubicación

13. En cuanto a la ubicación de las eventuales oficinas en el exterior, deberá tomarse debidamente en consideración el principio de disponer de una red sostenible, equitativa y eficiente desde el punto de vista geográfico. Cada una de las oficinas en el exterior deberá contar con un área geográfica de operaciones claramente definida.

14. Deberán tomarse debidamente en consideración los aspectos de desarrollo, las regiones que carecen de oficinas en el exterior, o los lugares en que están ubicados los usuarios de los servicios mundiales de P.I. de calidad que presta la OMPI.

15. La existencia de una oficina en el exterior en una región, o incluso en un país vecino, no constituirá de por sí un motivo para rechazar la petición presentada por un Estado miembro de esa misma región a fin de que la Asamblea General la considere y tome una decisión al respecto.

16. El establecimiento de una nueva oficina en el exterior no menoscabará el alcance de una oficina existente en lo que se refiere a realizar actividades programáticas de la OMPI aprobadas, en su país anfitrión o con el grupo de países o grupo regional, según lo acordado por los Estados miembros intervinientes.

17. El establecimiento de una oficina en un determinado Estado miembro no menoscabará los derechos de otros Estados miembros de la misma región geográfica ni las relaciones que mantengan con la sede de la OMPI.

F. Rendición de cuentas/presentación de informes de las oficinas en el exterior

18. Todas las oficinas en el exterior forman parte integral del marco de gestión por resultados y el marco reglamentario de la OMPI. Una vez establecidas y en funcionamiento, su rendimiento y actividades se supervisarán y evaluarán a partir de los indicadores de rendimiento y los objetivos establecidos, y se informará al respecto al PBC que, a su vez, transmitirá a la Asamblea General las recomendaciones que juzgue oportunas.

19. La OMPI adquirirá directamente mediante sus procedimientos normales el equipo de T.I. necesario para todas sus oficinas en el exterior.

G. Aplicación y revisión

20. Los presentes principios rectores se aplicarán en todos los casos a las oficinas en el exterior existentes y que puedan existir en el futuro.

21. Para dar cabida a la evolución de las circunstancias imperantes en el entorno de trabajo de la OMPI, los presentes principios rectores serán revisados y aprobados por decisión de la Asamblea General.

22. El PBC evaluará el tamaño y los resultados de toda la red de oficinas en el exterior cada cinco años, lo cual podrá requerir la asistencia de auditores externos de la OMPI o de evaluadores externos independientes, teniendo debidamente en cuenta los distintos mandatos y funciones de cada oficina en el exterior. El PBC decidirá el mandato de tal evaluación.”

Información adicional: Está previsto en principio que el PBC se reúna del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2016.

PUNTO 12: INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS (SCCR)

Documento: WO/GA/47/5 (Informe del Comité Permanente sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR)).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR)” (documento WO/GA/47/5) y ordenó al SCCR “que continúe su labor relativa a las cuestiones de las que se informa en el documento WO/GA/47/5.”

Información adicional: En el informe se indica que el SCCR examinó los asuntos siguientes durante el año anterior: i) la protección de los organismos de radiodifusión, ii) las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, y iii) las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación. Está previsto en principio que el SCCR se reúna del 7 al 11 de diciembre de 2015, del 9 al 13 de mayo de 2016 y del 14 al 18 de noviembre de 2016.

PUNTO 13: INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (SCP)

Documento: WO/GA/47/6 (Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes” (documento WO/GA/47/6)”.

Información adicional: En el informe se indica que el SCP examinó los asuntos siguientes durante el año anterior: i) las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes; ii) la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición; iii) las patentes y la salud; iv) la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes; y v) la transferencia de tecnología. Está previsto en principio que el SCP se reúna del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2015, del 27 al 30 de junio de 2016 y del 12 al 15 de diciembre de 2016.

PUNTO 14: ASUNTOS RELATIVOS AL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS (SCT)

Documentos: WO/GA/47/7 (Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT)), WO/GA/47/10 (Asuntos relativos al Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones

Geográficas (SCT): Propuesta de los Estados Unidos de América a la Asamblea General de la OMPI).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT)” (documento WO/GA/47/7) y ordenó al SCT que examine “los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas, en el ámbito de su actual mandato y abarcando todos los aspectos.”

Información adicional: En el informe se indica que el SCT examinó los asuntos siguientes durante el año anterior: i) la protección de las indicaciones geográficas y los nombres de países; ii) los aspectos relacionados con las marcas de la ampliación del Sistema de Nombres de Dominio y iii) el tratado sobre el Derecho de los diseños (para este último tema, véase el punto 15 del orden del día). Está previsto en principio que el SCT se reúna del 16 al 18 de noviembre de 2015, del 25 al 27 de abril de 2016 y del 17 al 19 de octubre de 2016.

PUNTO 15: ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVOCACIÓN DE UNA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO SOBRE EL DERECHO DE LOS DISEÑOS (DLT)

Documento: WO/GA/47/8 (Asuntos relativos a la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños (DLT)).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI acordó:
Que el texto de la propuesta básica del tratado sobre el Derecho de los diseños debe ser finalizado por el SCT en su trigésima cuarta y trigésima quinta sesiones;
i) convocar una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños hacia fines del primer semestre de 2017, únicamente si se dan por concluidos los debates en el SCT sobre asistencia técnica y divulgación en su trigésima cuarta y trigésima quinta sesiones;
ii) que el texto de la propuesta básica del tratado sobre el Derecho de los diseños debe ser finalizado por el SCT en su trigésima cuarta y trigésima quinta sesiones;
iii) que, de convocarse una conferencia diplomática hacia fines del primer semestre de 2017, su fecha y lugar de celebración deberán decidirse en un comité preparatorio que se reunirá consecutivamente a la trigésima quinta sesión del SCT.”

Información adicional: Está previsto en principio que el Comité Preparatorio de la Conferencia Diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños (DLT) se reúna consecutivamente a la trigésima quinta sesión del SCT, a condición de que se den por concluidos los debates en el SCT sobre asistencia técnica y divulgación en su trigésima cuarta y trigésima quinta sesiones.

PUNTO 16: INFORME DEL COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP) Y RESEÑA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

Documentos: WO/GA/47/9 (Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo), WO/GA/47/11 (Decisión sobre los asuntos relativos al Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI:
a) tomó nota del “Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo” (documento WO/GA/47/9);

b) con respecto al documento WO/GA/47/11, titulado “Decisión sobre los asuntos relativos al Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)”, permitió que el CDIP prosiguiera el examen, en la decimosexta y decimoséptima sesiones, de la decisión sobre los asuntos relativos al CDIP, adoptada en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI (documento CDIP/12/5), y presente informes y formule recomendaciones sobre las dos cuestiones a la Asamblea General de la OMPI en 2016.”

Información adicional: El documento WO/GA/47/9 contiene el Resumen de la Presidencia de las dos últimas sesiones del CDIP y el Informe del Director General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo (A.D.), presentado en la sesión del CDIP de abril de 2015. En el documento WO/GA/47/11 se mencionan los debates relativos a la aplicación del mandato del CDIP y de los mecanismos de coordinación, que proseguirán después de la 55ª serie de reuniones de las Asambleas. Está previsto en principio que el CDIP se reúna del 9 al 13 de noviembre de 2015, del 11 al 15 de abril de 2016 y del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2016.

PUNTO 17: ASUNTOS RELATIVOS AL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE (CIG)

Documentos: WO/GA/47/12 (Asuntos relativos al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG)), WO/GA/47/16 (Transformación del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) en un Comité Permanente: Propuesta del Grupo Africano a la Asamblea General de 2015), WO/GA/47/17 (Asuntos relativos a la labor del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG): Propuesta de los Estados Unidos de América a la Asamblea General de la OMPI), WO/GA/47/18 (Asuntos relativos al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG): propuesta de Kenya, Mozambique, Noruega, Nueva Zelanda, la Santa Sede y Suiza a la Asamblea General de la OMPI).

Decisión: Teniendo presentes las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo y reconociendo los avances efectuados, la Asamblea General de la OMPI conviene en prorrogar el mandato del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore en los siguientes términos, sin perjuicio de la labor que se lleva a cabo en otras instancias:

- “a) En el próximo ejercicio presupuestario de 2016/17, el Comité seguirá agilizando su labor, con miras a reducir los actuales desequilibrios y sobre la base de una participación abierta y plena, comprendidas las negociaciones basadas en textos, con objeto de alcanzar un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales, sin prejuzgar la naturaleza del resultado o resultados, en relación con la P.I. que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los recursos genéticos (RR.GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT).
- b) En el bienio 2016/17, las actividades del Comité tendrán como punto de partida la labor que ya ha efectuado, centrándose primordialmente en alcanzar un entendimiento común sobre las cuestiones esenciales, como la definición de apropiación indebida, beneficiarios, materia objeto de protección, objetivos y qué materia de los CC.TT./ECT cumple los criterios para ser objeto de protección en el plano internacional, incluido el examen de las excepciones y limitaciones y la relación con el dominio público.
- c) El Comité seguirá en el bienio 2016/15 un programa de trabajo claramente definido, según consta en el cuadro que figura a continuación, sobre la base de métodos de trabajo adecuados. En dicho programa de trabajo se preverán seis sesiones del Comité en 2016/17, incluidas sesiones temáticas, generales y de evaluación. El Comité podrá

optar por crear un grupo o grupos de expertos y celebrar nuevas reuniones de embajadores/altos funcionarios de las capitales en las futuras sesiones del Comité.

d) El Comité hará uso de todos los documentos de trabajo de la OMPI, incluidos los documentos WIPO/GRTKF/IC/28/4, WIPO/GRTKF/IC/28/5 y WIPO/GRTKF/IC/28/6, así como cualquier otra aportación de los Estados miembros, siguiendo un enfoque empírico, como estudios y ejemplos de experiencias nacionales, incluida la legislación nacional y ejemplos de materia que puede ser objeto de protección y materia que no se prevé proteger, además de la contribución de todo grupo de expertos creado por el Comité, y seminarios y talleres en relación con el CIG celebrados en el marco del programa 4. No obstante, dichos ejemplos, estudios, seminarios y talleres no deben retrasar los avances o establecer condiciones previas con respecto a las negociaciones.

e) Tomando nota de la utilidad de los seminarios celebrados en la OMPI en 2015 sobre cuestiones relacionadas con el CIG, la Secretaría tomará disposiciones para organizar, en el marco del programa 4, seminarios y talleres entre sesiones para fomentar, a escala regional e interregional, los conocimientos y el consenso en cuestiones relativas a la P.I. y los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, haciendo hincapié en los asuntos que todavía están sin resolver.

f) Se pide al Comité que, en 2016, presente a la Asamblea General, a título informativo únicamente, un informe fáctico sobre la labor efectuada hasta la fecha y que, en 2017, presente a la Asamblea General los resultados de los trabajos relativos al establecimiento de uno o varios instrumentos jurídicos internacionales en relación con la P.I. que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. En 2017, la Asamblea General ponderará los avances efectuados y tomará una decisión en el sentido de convocar una conferencia diplomática o de proseguir las negociaciones. También examinará la necesidad de celebrar más reuniones tomando en consideración el proceso presupuestario.

g) El Comité podrá considerar asimismo la conversión del Comité en un comité permanente y, de haberse convenido, formular una recomendación a ese respecto a la Asamblea General en 2016 o 2017.

h) La Asamblea General pide a la Oficina Internacional que siga prestando asistencia al Comité proporcionando a los Estados miembros los conocimientos especializados necesarios y financiando, del modo más eficiente posible, la participación de expertos de países en desarrollo y países menos adelantados, según la práctica habitual del CIG.

Programa de trabajo – 6 sesiones

Fechas indicativas	Actividades
Febrero/marzo de 2016	<p>(29ª sesión del CIG)</p> <p>Emprender negociaciones sobre los RR.GG. centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico.</p> <p>Elaborar una lista indicativa de cuestiones sin considerar/pendientes que deberán abordarse/resolverse en la siguiente sesión sobre RR.GG.</p> <p>Duración: 5 días.</p>

<p>Mayo/junio de 2016</p>	<p>(30ª sesión del CIG)</p> <p>Emprender negociaciones sobre los RR.GG. centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico.</p> <p>Duración: 5 días.</p>
<p>Septiembre de 2016</p>	<p>(31ª sesión del CIG)</p> <p>Emprender negociaciones sobre los CC.TT. centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico.</p> <p>Elaborar una lista indicativa de cuestiones sin considerar/pendientes que deberán abordarse/resolverse en la siguiente sesión sobre CC.TT.</p> <p>Duración: 5 días.</p>
<p>Septiembre de 2016</p>	<p>Asamblea General de la OMPI</p> <p>Informe fáctico</p>
<p>Noviembre/diciembre de 2016</p>	<p>(32ª sesión del CIG)</p> <p>Emprender negociaciones sobre los CC.TT. centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico.</p> <p>Duración: 5 días.</p>
<p>Marzo/abril de 2017</p>	<p>(33ª sesión del CIG)</p> <p>Emprender negociaciones sobre las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico.</p> <p>Elaborar una lista indicativa de cuestiones sin considerar/pendientes que deberán abordarse/resolverse en la próxima sesión sobre ECT.</p> <p>Duración total: 5 días.</p>
<p>Junio/julio de 2017</p>	<p>(34ª sesión del CIG)</p> <p>Emprender negociaciones sobre las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico.</p> <p>Sesión de evaluación y formulación de una recomendación</p>

	Duración: 5 días.
Septiembre de 2017	La Asamblea General de la OMPI ponderará el texto o textos y los avances efectuados, y decidirá si se convoca una conferencia diplomática o si se prosiguen las negociaciones. También examinará la necesidad de celebrar más reuniones tomando en consideración el proceso presupuestario.

Información adicional: El CIG no se ha reunido desde las reuniones de 2014 de las Asambleas y, por consiguiente, no se ha presentado un informe sobre sus actividades. Está previsto en principio que el CIG se reúna del 15 al 19 de febrero de 2016, del 30 de mayo al 3 de junio de 2016, del 19 al 23 de septiembre de 2016 y del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016.

PUNTO 18: ASUNTOS RELATIVOS AL COMITÉ DE NORMAS TÉCNICAS DE LA OMPI (CWS)

Documento: WO/GA/47/13 (Asuntos relativos al Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota de los “Asuntos relativos al Comité de Normas Técnicas de la OMPI” (documento WO/GA/47/13)”.

Información adicional: El CWS no se ha reunido desde las reuniones de 2014 de las Asambleas y, por consiguiente, no se ha presentado un informe sobre sus actividades. El documento WO/GA/47/13 contiene información acerca de consultas officiosas sobre cuestiones pendientes del Comité y un informe de actividades relativas a las normas técnicas de la OMPI. A ese respecto, varios Equipos Técnicos del CWS prosiguieron su labor en foros electrónicos y en reuniones en persona. No obstante, al no celebrarse una sesión ordinaria del CWS, no pueden formalizarse los resultados de dichos Equipos Técnicos y, por consiguiente, las normas en cuestión no pueden fijarse para su publicación. Está previsto en principio que el CWS se reúna del 21 al 24 de marzo de 2016, a condición de llegar a un acuerdo sobre el orden del día.

PUNTO 19: SISTEMA DEL PCT

i) Informe sobre el Grupo de Trabajo del PCT

Documento: PCT/A/47/1 (Informe sobre el Grupo de Trabajo del PCT).

Decisión: “La Asamblea.

- i) tomó nota del Resumen de la Presidencia de la octava reunión del Grupo de Trabajo que figura en el documento PCT/WG/8/25; y
- ii) aprobó la recomendación relativa a la labor futura del Grupo de Trabajo del PCT que figura en el párrafo 5 del documento PCT/A/47/1.”

Información adicional: En el informe se indica que el Grupo de Trabajo del PCT examinó los asuntos siguientes durante el año anterior: estadísticas del PCT, servicios del PCT por Internet, ingresos por tasas del PCT, coordinación de la asistencia técnica, formación de examinadores y designación de Administraciones internacionales. En el párrafo 5 del documento PCT/A/47/1 queda constancia de que el Grupo de Trabajo tiene previsto celebrar una reunión el año siguiente y proporcionar ayuda financiera para que puedan participar determinadas

delegaciones, como en el pasado. Está previsto en principio que el Grupo de Trabajo del PCT se reúna del 17 al 20 de mayo de 2016.

ii) Tareas relacionadas con la calidad desempeñadas por las Administraciones internacionales

Documento: PCT/A/47/2 (Tareas relacionadas con la calidad desempeñadas por las Administraciones internacionales).

Decisión: “La Asamblea tomó nota del informe “Tareas relacionadas con la calidad desempeñadas por las Administraciones internacionales” contenido en el documento PCT/A/47/2.”

Información adicional: Las tareas relacionadas con la calidad que desempeñan las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar en virtud del PCT (“Administraciones internacionales”) se desarrollan fundamentalmente gracias al trabajo del Subgrupo encargado de la Calidad (“el Subgrupo”) que fue constituido por la Reunión de las Administraciones Internacionales en su decimoséptima sesión celebrada en 2009.

iii) Examen del sistema de búsqueda internacional suplementaria

Documento: PCT/A/47/3 (Examen del sistema de búsqueda internacional suplementaria).

Decisión: “La Asamblea tomó nota del examen del sistema de búsqueda internacional suplementaria que consta en el documento PCT/A/47/3.”

“La Asamblea del PCT, tras haber examinado el sistema de búsqueda internacional suplementaria tres años después de la fecha de su entrada en vigor, y nuevamente en 2015, decidió:

- a) invitar a la Oficina Internacional a seguir controlando atentamente el sistema durante un período adicional de cinco años, y seguir informando a la Reunión de las Administraciones internacionales y al Grupo de Trabajo acerca de la evolución del sistema;
- b) invitar a la Oficina Internacional, las Administraciones internacionales, las Oficinas nacionales y los grupos de usuarios a proseguir sus iniciativas de sensibilización acerca del servicio entre los usuarios del Sistema del PCT y promover entre ellos el servicio;
- c) invitar a las Administraciones internacionales que ofrecen servicios de búsqueda internacional suplementaria a que consideren la posibilidad de examinar el alcance de los servicios que prestan en el marco del sistema y, en consecuencia, el nivel de tasas que cobran por los servicios prestados, que deberían ser razonables; e invitar a las Administraciones que actualmente no ofrecen ese servicio a considerar la posibilidad de ofrecerlo en un futuro próximo;
- d) examinar nuevamente el sistema en 2020, teniendo en cuenta su evolución hasta entonces, en particular, en relación con las iniciativas destinadas a establecer modelos de colaboración en la búsqueda y el examen y en relación con las iniciativas destinadas a mejorar la calidad de la búsqueda internacional ‘principal’.”

Información adicional: El documento contiene información sobre la forma en que ha sido empleado el sistema de búsqueda internacional suplementaria y cómo ha sido acogido por las Oficinas y los usuarios.

iv) Propuestas de modificación del Reglamento del PCT

Documento: PCT/A/47/4 Rev. (Propuestas de modificación del Reglamento del PCT).

Decisión: “La Asamblea:

- i) aprobó las modificaciones del Reglamento del PCT que constan en los Anexos I y II del documento PCT/A/47/9 Prov.;

- ii) decidió que las modificaciones de las Reglas 9, *26bis*, 48, *82quater*, 92 y 94, que constan en el Anexo I del documento PCT/A/47/9 Prov., entrarán en vigor el 1 de julio de 2016 y se aplicarán a toda solicitud internacional cuya fecha de presentación sea el 1 de julio de 2016 o una fecha posterior;
- iii) decidió que las modificaciones de la Regla *82quater* también se aplicarán a las solicitudes internacionales cuya fecha de presentación internacional sea anterior al 1 de julio de 2016, cuando el acontecimiento al que se hace referencia en la Regla *82quater*.1.a), en su forma modificada, se haya producido el 1 de julio de 2016 o en una fecha posterior;
- iv) decidió que las modificaciones de la Regla 92.2.d) también se aplicarán a la correspondencia recibida por la Oficina Internacional el 1 de julio de 2016 o en una fecha posterior, con respecto a solicitudes internacionales cuya fecha de presentación internacional sea anterior al 1 de julio de 2016, en la medida de lo dispuesto en el momento de la promulgación de las instrucciones administrativas que puedan elaborarse en virtud de esa Regla;
- v) decidió que las modificaciones de las Reglas *12bis*, *23bis*, 41, 86 y 95, que constan en el Anexo II del presente informe entrarán en vigor el 1 de julio de 2017 y se aplicarán toda solicitud internacional cuya fecha de presentación sea el 1 de julio de 2017 o una fecha posterior;
- vi) decidió que las modificaciones de las Reglas 86 y 95 se aplicarán a toda solicitud internacional cuya fecha de presentación sea anterior al 1 de julio de 2017, respecto de la que los actos mencionados en el Artículo 22 o en el Artículo 39 se realicen el 1 de julio de 2017 o después de esa fecha;
- vii) adoptó la siguiente pauta en lo concerniente a las disposiciones relativas a la excusa de un retraso en el cumplimiento de un plazo debido a la indisponibilidad generalizada de los servicios electrónicos de comunicación, de conformidad con la Regla *82quater* modificada:
 “Al adoptar las modificaciones de la Regla *82quater*.1, la Asamblea señaló que la Oficina receptora, la Administración encargada de la búsqueda internacional, la Administración designada para la búsqueda suplementaria, la Administración encargada del examen preliminar internacional o la Oficina Internacional, al examinar una solicitud en virtud de la Regla *82quater*.1 para que se excuse un retraso en el cumplimiento de un plazo que no se ha cumplido debido a una indisponibilidad generalizada de los servicios de comunicación electrónica, deberá interpretar que por indisponibilidad generalizada de los servicios de comunicación electrónica se entiende una interrupción que afecte a amplias zonas geográficas o a un grupo numeroso de personas, a diferencia de los problemas localizados que afecten a un edificio determinado o a un único usuario.”
- viii) adoptó la siguiente pauta en lo concerniente a la información que deberá proporcionarse en virtud de las Reglas 86 y 95 modificadas:
 “Al adoptar las modificaciones de la Regla 86.1.iv), la Asamblea señaló que la información relativa a la entrada en la fase nacional se pondrá a disposición del público no solo mediante su inclusión en la Gaceta que puede consultarse en el sitio Web de PATENTSCOPE, sino que también formará parte de los datos bibliográficos de lectura mecánica del PCT ofrecidos a las Oficinas y a otros suscriptores de los servicios de datos de PATENTSCOPE.”

Información adicional: La Asamblea del PCT aprobó varias modificaciones del Reglamento del PCT a los fines de ofrecer mayor accesibilidad y flexibilidad a los solicitantes, mejorar la información acerca de la tramitación en la fase nacional y facilitar el intercambio de resultados de tareas ya efectuadas por las Oficinas.

v) Propuesta de modificación de las directrices de la Asamblea relativas al establecimiento de los importes equivalentes de ciertas tasas

Documento: PCT/A/47/5 Rev. (Propuestas de modificación de las directrices de la Asamblea relativas al establecimiento de los importes equivalentes de ciertas tasas).

Decisión: “La Asamblea:

- i) tomó nota del contenido del documento PCT/A/47/5 Rev.;

- ii) invitó a la Secretaría a continuar analizando las cuestiones relacionadas con la aplicación de una estrategia de cobertura de los ingresos por tasas del PCT, que consta en el documento WO/PBC/24/INF.3;
- iii) aplazó toda decisión sobre las propuestas de modificación de las directrices de la Asamblea relativas al establecimiento de los importes equivalentes de ciertas tasas, tal como lo acordara el Grupo de Trabajo del PCT, hasta que se haya emprendido ese análisis; y
- iv) invitó a la Secretaría a presentar un informe sobre la marcha de los trabajos en la reunión del Grupo de Trabajo del PCT a celebrarse en 2016.”

Información adicional: El objetivo de esas modificaciones era permitir que la Oficina Internacional ponga en marcha un mecanismo de cobertura del riesgo cambiario respecto de las tasas de presentación internacional en euros, yenes japoneses y dólares de los EE.UU.

vi) Designación del Instituto de Patentes de Visegrado en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT

Documentos: PCT/A/47/6 (Designación del Instituto de Patentes de Visegrado en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT), PCT/A/47/6 Add. (Designación del Instituto de Patentes de Visegrado en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT - Información actualizada sobre las últimas novedades).

Decisión: “La Asamblea, habiendo escuchado al representante del Instituto de Patentes de Visegrado y teniendo en cuenta el parecer del Comité de Cooperación Técnica del PCT expuesto en el párrafo 5 del documento PCT/A/47/6:

- i) aprobó el texto del proyecto de Acuerdo entre el Instituto de Patentes de Visegrado y la Oficina Internacional, según consta en el Anexo del documento PCT/A/47/6; y
- ii) designó al Instituto de Patentes de Visegrado en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y de Administración encargada del examen preliminar internacional con efecto a partir de la entrada en vigor del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2017.”

Información adicional: El Instituto de Patentes de Visegrado es una organización intergubernamental de cooperación en el ámbito de las patentes entre Eslovaquia, Hungría, Polonia y la República Checa.

vii) Modificación del acuerdo relativo al funcionamiento del Servicio Estatal de Propiedad Intelectual de Ucrania en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT

Documento: PCT/A/47/7 (Modificación del acuerdo relativo al funcionamiento del Servicio Estatal de Propiedad Intelectual de Ucrania en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT).

Decisión: “La Asamblea:

- i) tomó nota del contenido del documento PCT/A/47/7; y
- ii) aprobó las modificaciones del acuerdo entre el Servicio Estatal de Propiedad Intelectual de Ucrania y la Oficina Internacional, que figuran en el Anexo del documento PCT/A/47/7.”

Información adicional: En el documento se exponen modificaciones no sustanciales del acuerdo a fin de reflejar el cambio del nombre de la Administración encargada de realizar la búsqueda internacional y el examen preliminar internacional en su calidad de Administración internacional en virtud del PCT.

viii) Asuntos relativos a la Unión de Lisboa: Propuesta de los Estados Unidos de América a la Asamblea del Tratado de Cooperación en materia de Patentes

Documento: PCT/47/8 (Asuntos relativos a la Unión de Lisboa: Propuesta de los Estados Unidos de América a la Asamblea del Tratado de Cooperación en materia de Patentes).

Decisión: “La Asamblea de la Unión del PCT consideró el documento PCT/A/47/8 y no pudo alcanzar un consenso.”

PUNTO 20: SISTEMA DE MADRID

i) Informe final sobre el programa de modernización de las tecnologías de la información (Sistema de Madrid de Registro Internacional)

Documento: MM/A/49/1 (Informe final sobre el Programa de modernización de las tecnologías de la información (Sistema de Madrid de Registro Internacional)).

Decisión: “La Asamblea⁵ tomó nota del “Informe final sobre el programa de modernización de las tecnologías de la información (Sistema de Madrid de Registro Internacional)” (documento MM/A/49/1).”

Información adicional: En el documento se da cuenta de todas las actividades de la fase I, junto con la información correspondiente a la recepción e instalación para las pruebas del sistema y los usuarios, del componente principal de la fase II del programa, a saber, la versión beta 1 del Sistema de Información de los Registros Internacionales - Madrid (MIRIS), que en esa época había sido sometido a una serie de pruebas del sistema.

ii) Informe sobre la marcha de las actividades relativas a la Base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid

Documento: MM/A/49/2 (Informe sobre la marcha de las actividades relativas a la base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid).

Decisión: “La Asamblea

i) tomó nota del “Informe sobre la marcha de las actividades relativas a la Base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid” (documento MM/A/49/2), incluido el párrafo 27 relativo a los fondos restantes del proyecto; y

ii) pidió a la Oficina Internacional que presente a la Asamblea en 2016 un nuevo informe sobre la marcha de las actividades relativas a la Base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid, incluido el uso de los fondos restantes del proyecto.

Información adicional: En la reunión, la Secretaría declaró que se había hecho hincapié en el apoyo operativo a la *Base de datos sobre productos y servicios del sistema de Madrid* (“Base de datos MGS”), que la base de datos estaba disponible en 16 idiomas, y que 19 Oficinas nacionales o regionales de P.I. participan en una función exclusiva de la Base de datos, denominada “Verificar aceptación por la Parte Contratante designada”, que en enero de 2015, la Base de datos MGS se puso en conformidad con la versión de 2015 de la décima edición de la Clasificación de Niza, y que los fondos restantes del proyecto se seguían usando para facilitar las actividades de traducción de la Base de datos MGS.

⁵ Nota: En los asuntos relativos al Sistema de Madrid, el órgano rector de la OMPI competente es la “Asamblea de la Unión de Madrid”.

iii) Propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo

Documento: MM/A/49/3 (Propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo).

Decisión: “La Asamblea adoptó la modificación de las Reglas 5 y 36 del Reglamento Común, con fecha de entrada en vigor el 1 de abril de 2016, y la modificación de las Reglas 9 y 24 del Reglamento Común, con fecha de entrada en vigor el 1 de noviembre de 2017, como se establece en los Anexos del documento “Propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo” (documento MM/A/49/3).”

Información adicional: Con la decisión se introducen cambios de procedimiento destinados a facilitar el uso del Sistema de Madrid. Está previsto en principio que el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid se reúna del 13 al 17 de junio de 2016.

iv) Asuntos relativos a las Uniones de Madrid y de Lisboa: Propuesta de los Estados Unidos de América a la Asamblea de Madrid

Documento: MM/A/49/4 (Asuntos relativos a las Uniones de Madrid y de Lisboa: Propuesta de los Estados Unidos de América a la Asamblea de Madrid).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de Madrid consideró el documento MM/A/49/4 y no pudo alcanzar un consenso.”

PUNTO 21: SISTEMA DE LA HAYA

Documento: H/A/35/1 (Informe final sobre el Programa de modernización de las tecnologías de la información (Sistema de La Haya de Registro Internacional)).

Decisión: “La Asamblea⁶ tomó nota del “Informe final sobre el programa de modernización de las tecnologías de la información (Sistema de La Haya de Registro Internacional)” (documento H/A/35/1).”

Información adicional: En el informe: i) se describen los progresos realizados el programa de modernización de las tecnologías de la información; ii) se ofrece información actualizada a los miembros de la Asamblea acerca de la puesta en práctica del programa; y iii) se exponen los objetivos de la Oficina Internacional de fomentar una mejor administración y uso más amplio del Sistema de La Haya. Está previsto en principio que el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya se reúna del 20 al 22 de junio de 2016.

PUNTO 22: SISTEMA DE LISBOA

i) Resultados de la Conferencia Diplomática para la adopción de una nueva Acta del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional

Documento: LI/A/32/1 (Resultados de la Conferencia Diplomática para la adopción de una nueva Acta del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional).

⁶ En los asuntos relativos al Sistema de La Haya, el órgano rector de la OMPI competente es la “Asamblea de la Unión de La Haya”.

Decisión: “La Asamblea:

- i) tomó nota del contenido del documento “Resultados de la Conferencia Diplomática para la adopción de una nueva Acta del Arreglo de Lisboa relativo a la protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (documento LI/A/32/1)”;
- ii) aprobó la creación de un grupo de trabajo para la elaboración del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa; y
- iii) designó el árabe, el chino y el ruso en calidad de idiomas en los que se establecerán textos oficiales del Arreglo de Lisboa y su Reglamento.

Información adicional: Está previsto en principio que el Grupo de trabajo para la elaboración del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa se reúna del 7 al 9 de junio de 2016.

ii) Propuesta de actualización de la tabla de tasas en el marco de la Regla 23 del Reglamento del Arreglo de Lisboa

Documento: LI/A/32/2 (Propuesta de actualización de la tabla de tasas en el marco de la Regla 23 del Reglamento del Arreglo de Lisboa).

Decisión: “La Asamblea:

- i) tomó nota del contenido del documento LI/A/32/2;
- ii) decidió que se modifiquen las cuantías de las tasas mencionadas en la Regla 23 del Reglamento de Lisboa, con efecto a partir del 1 de enero de 2016, según se indica a continuación: i) una tasa de 1.000 francos suizos por cada registro internacional; ii) una tasa de 500 francos suizos por la inscripción de una modificación que afecta un registro internacional;
- iii) una tasa de 150 francos suizos por el suministro de una certificación del Registro Internacional; iv) una tasa de 100 francos suizos por el suministro de un certificado o cualquier otra información por escrito sobre el contenido del Registro Internacional;
- iii) decidió que seguirá revisando las tasas periódicamente.”

iii) Opciones para la sostenibilidad financiera de la Unión de Lisboa y propuesta de creación de un fondo de operaciones para la Unión de Lisboa

Documentos: LI/A/32/3 (Opciones para la sostenibilidad financiera de la Unión de Lisboa), LI/A/32/4 (Propuesta de creación de un fondo de operaciones para la Unión de Lisboa).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de Lisboa, reconociendo que la Unión de Lisboa presenta un déficit y que sus ingresos no son suficientes para cubrir sus gastos, decide lo siguiente:

- i) De conformidad con el Artículo 11 del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (el “Arreglo de Lisboa”), la Unión de Lisboa, en cuanto unión financiada mediante tasas, tomará, antes de las Asambleas de 2016, medidas destinadas a eliminar el déficit previsto para el bienio, según se indica en el presupuesto por programas de la OMPI del bienio 2016/17 en lo tocante a la Unión de Lisboa (1.523.000 francos suizos).
- ii) La Unión de Lisboa recibirá un préstamo con cargo a las uniones financiadas mediante contribuciones si esas medidas no son suficientes para cubrir el déficit previsto para el bienio, según se indica en el apartado i), en la Asamblea de la Unión de Lisboa de 2016. El préstamo concedido no devengará intereses y será reembolsado cuando las reservas de la Unión de Lisboa lo permitan.
- iii) La Unión de Lisboa aprovechará las reuniones del Grupo de Trabajo para mantener debates sobre el Sistema de Lisboa con el fin de considerar la sostenibilidad financiera de la Unión de Lisboa, incluidas las opciones contenidas en el documento LI/A/32/3 o cualquier otra solución práctica, y presentar una propuesta en el próximo período de sesiones de la Asamblea, en 2016.”

PUNTO 23: DICTAMEN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN A LA ASAMBLEA DE LA UNIÓN DE LISBOA RELATIVO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN FONDO DE OPERACIONES PARA LA UNIÓN DE LISBOA

Documento: WO/CC/71/6 (Dictamen del Comité de Coordinación a la Asamblea de la Unión de Lisboa relativo a la propuesta de creación de un fondo de operaciones para la Unión de Lisboa).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI tomó nota de las declaraciones formuladas y pidió a su Presidente que transmita los resultados de los debates al Presidente de la Asamblea de la Unión de Lisboa.”

PUNTO 24: CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA OMPI, Y NOMBRES DE DOMINIO

Documento: WO/GA/47/14 (Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento “Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio” (documento WO/GA/47/14).”

Información adicional: El documento contiene un informe de las actividades llevadas a cabo por el Centro, que constituye una alternativa eficaz a los litigios judiciales para la solución de controversias internacionales de P.I., en el que figura información actualizada sobre las normas de la OMPI, y la asistencia solicitada por algunas Oficinas de propiedad intelectual para ofrecer mecanismos extrajudiciales de solución de controversias. El número de demandas administradas por el Centro con arreglo a la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (Política Uniforme) aumentó un 2% para situarse en un total de más de 32.000, relacionadas con más de 60.000 nombres de dominio; el 14% de las demandas guarda relación con registros en los nuevos dominios de nivel superior.

PUNTO 25: ASAMBLEA DEL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (PLT)

Documento: WO/GA/47/15 (Cooperación en virtud de las declaraciones concertadas por la Conferencia Diplomática relativas al Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota de la “Cooperación en virtud de las declaraciones concertadas por la Conferencia Diplomática relativas al Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)” (documento WO/GA/47/15).”

Información adicional: En el informe se indican las actividades que llevó a cabo el año anterior la OMPI para facilitar la presentación de comunicaciones por medios electrónicos en los países en desarrollo y países menos adelantados (PMA) y en los países en transición, en particular: i) desarrollo e implantación del sistema ePCT, incluidos servicios de alojamiento de los servidores del ePCT para las Oficinas receptoras y ii) actividades de asistencia técnica. De conformidad con el punto 4 de las declaraciones concertadas por la Conferencia Diplomática para la adopción del PLT, en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones, la Asamblea General de la OMPI supervisa y evalúa los progresos realizados en la cooperación contemplada en las declaraciones concertadas.

PUNTO 26 TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS (STLT)

Documento: STLT/A/8/1 (Asistencia para la aplicación del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas).

Decisión: “La Asamblea tomó nota del contenido del documento, “Asistencia para la aplicación del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas” (documento STLT/A/8/1).”

Información adicional: El informe contiene información sobre: i) asistencia para establecer el marco jurídico a los fines de la aplicación del tratado, y ii) actividades de información, enseñanza, sensibilización y asistencia para revisar prácticas y procedimientos administrativos.

PUNTO 27 ASUNTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL ACTA DE GINEBRA DEL ARREGLO DE LISBOA

Documento: WO/GA/47/3 (Asuntos relativos a la administración del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa: Propuesta de los Estados Unidos de América a la Asamblea General de la OMPI).

Decisión: “ La Asamblea General consideró el documento WO/GA/47/3 y no pudo alcanzar un consenso.”

PUNTO 28 INFORMES SOBRE ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL

i) Informe sobre recursos humanos

Documentos: WO/CC/71/2, WO/CC/71/2 Rev. (Informe anual sobre recursos humanos).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI:

- i) tomó nota de la información contenida en el párrafo 92 del documento WO/CC/71/2 Rev. y aprobó la aceptación de los honores por el Director General;
- ii) tomó nota de la información que figura en los párrafos 95 y 96 del documento WO/CC/71/2 Rev.; y
- iii) tomó nota de que se llevarán a cabo consultas bajo la dirección del Presidente del Comité de Coordinación de la OMPI a los fines de examinar los principios de representación geográfica de 1975 con miras a presentar una propuesta al Comité de Coordinación durante la serie de reuniones de 2016 de las Asambleas de los Estados miembros.”

Información adicional: En el párrafo 92 del documento WO/CC/71/2 Rev. se hace referencia a dos títulos honoríficos concedidos por Francia y Mongolia al Director General. En los párrafos 95 y 96 se hace referencia a los informes de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU).

ii) Informe de la Oficina de Ética Profesional

Documento: WO/CC/71/3 (Informe anual de la Oficina de Ética Profesional).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI tomó nota del “Informe anual de la Oficina de Ética Profesional” (documento WO/CC/71/3 Rev.).”

Información adicional: En el informe se indican las actividades que lleva a cabo la Oficina de Ética Profesional, a saber: i) actividades promocionales; ii) asesoramiento confidencial al personal directivo superior, a los supervisores y a todos los miembros del personal; iii) fijación de normas y desarrollo de políticas; y iv) aplicación de las políticas atribuidas a la Oficina de Ética Profesional. En la reunión se presentó a la nueva Oficial Jefa de Ética Profesional.

PUNTO 29 ENMIENDAS AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL PERSONAL

Documento: WO/CC/71/4 (Enmiendas al Estatuto y Reglamento del Personal).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI:

- i) aprobó las enmiendas al Estatuto y Reglamento del Personal, a excepción de la cláusula 3.25 (“Incremento especial de sueldo”), según se indica detalladamente en el Anexo I, así como la medida especial de transición mencionada en el párrafo 9, observando que:
 - a) la Secretaría realizará un estudio sobre la cuestión de la movilidad del personal, con inclusión de un análisis de otros tipos de incentivos encaminados a promover la movilidad del personal profesional. Dicho estudio se someterá a la consideración de la sesión del Comité de Coordinación en 2016, para que éste tome la decisión de aceptar o rechazar el incremento especial de sueldo; y
 - b) la Oficina del Consejero Jurídico presentará a la sesión del Comité de Coordinación de 2016 un análisis sobre la cuestión de los derechos adquiridos de los miembros del personal al subsidio de educación, junto con información pertinente sobre su incidencia financiera, para que el Comité decida si se mantiene o suprime la nueva cláusula 3.14.f) sobre el subsidio de educación.
- ii) tomó nota de las enmiendas al Reglamento del Personal, según se indica detalladamente en el Anexo II; y
- iii) tomó nota de las enmiendas al Reglamento del Personal, según se indica detalladamente en el Anexo III, e invitó al Director General a considerar la reducción del período de tiempo durante el cual los candidatos recomendados por una junta de nombramiento, pero que no han sido nombrados, pueden permanecer en una lista de reserva.”

Información adicional: La mayoría de las enmiendas tienen por fin corregir incoherencias, aclarar una disposición o llenar un vacío. Algunas de las enmiendas propuestas tienen que ver con prestaciones del personal como el subsidio de educación, las vacaciones en el país de origen y la prima de repatriación. El objetivo de las enmiendas propuestas es velar por la coherencia con el objetivo de las prestaciones, que consiste en compensar al personal contratado internacionalmente por las limitaciones relativas a la expatriación según la definición de la CAPI.

Punto 30 DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y EL PRESIDENTE ADJUNTO DE LA JUNTA DE APELACIÓN DE LA OMPI

Documento: WO/CC/71/5 (Designación del Presidente y el Presidente Adjunto de la Junta de Apelación de la OMPI).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI:

- i) designó Presidente de la Junta de Apelación de la OMPI al Sr. Norbert Wühler por un período de cinco años a partir de la fecha de designación; y
- ii) designó Presidente Adjunto de la Junta de Apelación de la OMPI al Sr. Michael Bartolo, por un período de cinco años a partir de la fecha de designación.”

Información adicional: Conforme a lo dispuesto en el Estatuto y el Reglamento del Personal de la OMPI, la Junta de Apelación de la OMPI es un órgano administrativo, con la participación del personal, para asesorar al Director General en caso de que un funcionario o un antiguo funcionario apele contra una decisión. La Junta de Apelación está integrada por i) un Presidente y un Presidente Adjunto que no forma parte de la OMPI, designados por el Comité de Coordinación de la OMPI; ii) dos miembros designados por el Director General de entre los miembros del personal de la Oficina Internacional; y iii) dos miembros elegidos por los miembros de la Oficina Internacional de entre los miembros del personal.

PUNTO 31: APROBACIÓN DE LOS INFORMES

Documentos: Véase el Anexo del presente documento.

Decisión: “Las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones que ella administra, en lo que a cada una concierne, pidieron a la Secretaría que finalice los proyectos de informe, los publique en el sitio web de la OMPI y los comunique a los Estados miembros a más tardar el 2 de noviembre de 2015. Toda observación deberá remitirse a la Secretaría a más tardar el 4 de enero de 2016, después de lo cual los informes finales se considerarán aprobados el 5 de febrero de 2016.”

PUNTO 32 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SERIE DE REUNIONES

El Presidente de la Asamblea General, Sr. Gabriel Duque, Embajador, clausuró la 55ª serie de reuniones de las Asambleas el 14 de octubre de 2015. La 56ª serie de reuniones tendrá lugar en la sede de la OMPI, del 3 al 11 de octubre de 2016.

LISTA DE INFORMES APROBADOS EN LA 55ª SERIE DE REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS

A/55/13	Informe general de la 55ª serie de reuniones de las Asambleas (173 págs.)
WO/GA/47/19	Informe del 47º período de sesiones de la Asamblea General (66 págs.)
WO/CF/36/1	Informe de la Conferencia de la OMPI (1 pág.)
WO/CC/71/7	Informe de la 71ª sesión del Comité de Coordinación de la OMPI (30 págs.)
PCT/A/47/9	Informe del 47º período de sesiones de la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (37 págs.)
P/A/50/1	Informe del 50º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de París (1 pág.)
P/EC/55/1	Informe del 55º período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de París (1 pág.)
B/A/44/1	Informe del 44º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Berna (1 pág.)
B/EC/61/1	Informe del 61º período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna (1 pág.)
MM/A/49/5	Informe del 49º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Madrid (16 págs.)
H/A/35/2	Informe del 35º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de La Haya (2 págs.)
N/A/35/1	Informe del 35º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Niza (1 pág.)
LI/A/32/5	Informe del 32º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Lisboa (16 págs.)
LO/A/35/1	Informe del 35º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Locarno (1 pág.)
IPC/A/36/1	Informe del 36º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de la CIP
BP/A/32/1	Informe del 32º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Budapest (1 pág.)
VA/A/28/1	Informe del 28º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Viena (1 pág.)
WCT/A/15/1	Informe del 15º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) (1 pág.)

WPPT/A/15/1	Informe del 15º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) (1 pág.)
STLT/A/8/2	Informe del 8º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT) (2 págs.)
Total:	20 informes con un total de 354 páginas

Organización Mundial
de la Propiedad Intelectual
34, chemin des Colombettes
P.O. Box 18
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Tel: +41 22 338 91 11
Fax: +41 22 733 54 28

Para los datos de contacto
de las oficinas de la OMPI
en el exterior, visite:
www.wipo.int/about-wipo/es/offices/